DIVORCIOS

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A HOLGUER EDUARDO POVEDA CALVACHE
ACTOR: JACQUELINE ALEXANDRA BARAHONA CORELLA
DEMANDADO: HOLGUER EDUARDO POVEDA CALVACHE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO (VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO) No 900-2003-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Noviembre del 2003.- las 09h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente y en calidad de Juez Segundo de lo Civil de Pichincha Encargado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. Dése el trámite verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento rendido por la accionante, y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado, HOLGUER EDUARDO POVEDA CALVACHE, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil. Cuéntese en la presente causa con la Opinión de uno de los señores Fiscales de Pichincha y Juez de la Niñez y Adolescencia. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante. Notifíquese.- Lo sobrerayado/EDUARDO/Vale. DRA. MARIA ELENA CHAVEZ. JUEZ ENCARGADO. Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Juan H. Gallardo
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2031639 a.c.

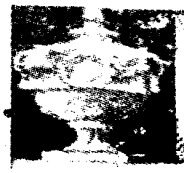

" Somos aquello en lo
WAYN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SINOPEC SIPC PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **SINOPEC SIPC PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.** aumentó su capital en US$ 300.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2003. Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No-.03.Q.IJ. 4615 de 18 DIC. 2003

El capital actual suscrito de US $302.000,oo está dividido en 302.000 acciones de US $1,oo cada una.

Quito, 18 DIC. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

SOCIEDADES CONYUGALES

EXTRACTO
APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES HUGO LUCIO FONSECA ROJAS Y MONICA DEL CONSUELO FONSECA ORDOÑEZ
JUICIO No. 970-03-ECS
DOMICILIO JUDICIAL: DRA. GENOVEVA RIVADENEIRA B.
CUANTIA: USD. 785.oo
Convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal y renuncia de gananciales, realizado según escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava el cantón Quito, doctor Remigio Aguilar Aguilar, en la cual la señora MONICA DEL CONSUELO FONSECA ORDOÑEZ, se le adjudica el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponden a su cónyuge el señor HUGO LUCIO FONSECA ROJAS por gananciales del bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal, descrito como único bien patrimonial de la misma.
PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de Diciembre del 2001, las 08h48.- VISTOS.- En virtud de la razón del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado, mediante Oficio No. 1078-DDP-JAR, de 15 de agosto del 2003.- En lo principal la demanda es clara, precisa, por lo que se le acepta a trámite especial. Un extracto de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los comparecientes Hugo Lucio Fonseca Rojas y Mónica del Consuelo Fonseca Ordoñez, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, conforme lo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y Casillero Judicial designado por los peticionarios. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- f) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ. JUEZ.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.
DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO DE JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2032006 a.c.

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LOS CIVIL DE LOS RIOS
EXTRACTO DE CITACION A: MARCIA YOLANDA LOPEZ TOAPANTA Y LIGIA JACQUELINE LOPEZ TOAPANTA, se les hace saber que en este Juzgado se tramita el Juicio Especial de Inventarios No. 502-2001, seguido por la señora TANIA MARIA LOPEZ TOAPANTA
ACTORA: TANIA MARIA LOPEZ TOAPANTA
DEMANDADOS: MARCIA YOLANDA LOPEZ TOAPANTA, LIGIA JACQUELINE LOPEZ TOAPANTA, WASHINGTON GUILLERO OSORIO TOAPANTA Y JUAN CARLOS LOPEZ TOAPANTA y los herederos presuntos y desconocidos
OBJETO DE LA DEMANDA: Que la fallecida Griselda Toapanta Carrera, ha dejado como bienes sucesorios tres inmuebles en la Jurisdicción Cantonal de Quevedo, a la fecha de su deceso el 15 de febrero de 1981, y como herederos a la actora y demandados, por cuya razón de acuerdo al Art. 649 del Código de Procedimiento Civil, se demanda los inventarios.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL DE INVENTARIOS
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. ENRIQUE BRIONES SOTOMAYOR, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS, mediante auto Diciembre 7 del 2001, de las 09H40.- Avoco conocimiento de la demanda presentada por la señora TANIA MARIA LOPEZ TOAPANTA, por clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se la acepta a trámite Especial de Inventario, se declara abierta la sucesión intestada de la fallecida GRISELDA TOAPANTA CARRERA, desde la fecha de su deceso ocurrido fallecida el 16 de Febrero de 1981, en Quevedo, Provincia de Los Ríos, ordenando se practique el Avalúo e Inventario de sus bienes con intervención de peritos que deberán designar las partes, para lo cual manda contar con el señor Director Regional de Servicios de Rentas Internas del Litoral, a quien se lo deberá citar mediante deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; concediéndole a la autoridad deprecada el término de seis días para el cumplimiento de lo ordenado. Se manda citar a los herederos presuntos y desconocidos de la fallecida antes referida, al tenor de lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por declarar bajo juramento el accionante que le es imposible determinar la individualidad y residencia de los mismos, como también a los herederos MARCIA YOLANDA LOPEZ

TOA
LINE
WAS
MO
JUA
TOA
desi
se p
suce
resp
en e
inscr
Regi
de é
en c
toriz
tese
diant
viem
16H1
las n
cione
rios
de Q
be el
Proce
dema
LANC
Y LIC
PEZ
bajo
mento
que l
minar
sidan
quese
Lo qu
mient
Ley, a
gación
lar cas
ciudad
public
veinte
atener
de la r
Queve
2002.
Lodo.
Martill
Secret
lo Civi
A.A./7

El Infr
no de
carga
núme
DDP-
de ag
por m
pongo
públic
va a
ción d
pra v
ciento
accio
un lot
nado
do en
guañ
Provi
otorg
JOSE
ZOIL
vor
MELO
NA,
RAM
LOTU
el c
DEL
no ir
de la
te pu
en u

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA GIRTRANS S.A..

La compañía GIRTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de diciembre del 2003, fue aprobada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DINAMICA DEL CAMBIO, DINACAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DINAMICA DEL CAMBIO, DINACAM CIA. LTDA.. au-

CERTIFICACION

Cúmpleme certificar que es fiel copia del original y que se encuentra en el archivo del DIARIO LA HORA – QUITO, del día martes 23 de diciembre del 2003, No. de Fact. 15595 a.p.

Este certificado puede hacer uso como a bien tenga.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO "LA HORA"
FIRMA AUTORIZADA
BANCO

Cristhina Toro Bustillos
Jefa de Agencia
Dpto. de Publicidad
AG. REINA VICTORIA

Quito, Abril 29 del 2004